

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Impuestos.
 LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 29 premios mayores de los 1.493 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS		ADMINISTRACIONES
	Pesetas.		
20.841	140.000		Sarriá (Barcelona).
2.045	80.000		Madrid.
3.254	40.000		Sevilla.
6.286	20.000		Badajoz.
12.005	3.000		Madrid.
19.041	3.000		Idem.
10.721	3.000		Carrión de los Condes.
23.144	3.000		Mahón.
21.715	3.000		Ferrol.
10.403	3.000		Alcoy.
15.819	3.000		Madrid.
25.974	3.000		Valencia.
9.550	3.000		Sevilla.
16.973	3.000		Madrid.
9.203	3.000		Barcelona.
18.169	3.000		San Sebastián.
14.829	3.000		Sevilla.
14.588	3.000		Idem.
27.324	3.000		Madrid.
5.626	3.000		Talavera de la Reina.
29.326	3.000		Madrid.
29.726	3.000		Orense.
16.581	3.000		Madrid.
20.531	3.000		Valladolid.
5.987	3.000		Cuenca.
19.102	3.000		Madrid.
17.070	3.000		Idem.
19.519	3.000		Murcia.
3.513	3.000		Madrid.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

María de la Paz Díez, del Colegio de la Paz.

Premio segundo.

María Zita Rodríguez, del id.

Premio tercero.

María de los Angeles Menéndez, del id.

Premio cuarto.

Dolores Gallego y Delgado, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio quinto.

Antonia Omero y Herranz, del id.

HUÉRFANA

Doña Cecilia Ruiz y Pascual, hija de D. Vicente, individuo de la contraguerrilla de San Vicente de la Sonsierra, muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que por el sistema de irradiación ha de celebrarse en Madrid el día 27 de Agosto de 1888.

Constará de 50.000 billetes, á 30 pesetas cada uno, divididos en décimos á 3 pesetas; distribuyéndose 1.095.000 pesetas en 5.010 premios en la forma siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de 80.000 pesetas para el billete del número igual al único que se forme con las cinco bolas extraídas de los globos, del cual irradiarán los demás que deban ser premiados.....	80.000
4 de 15.000 pesetas, para el billete cuyos cuatro números de la derecha sean iguales á los correspondientes del agraciado con el premio mayor.....	60.000
45 de 2.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyos tres números de la derecha sean iguales á los correspondientes del agraciado con el premio mayor.....	90.000
450 de 300 pesetas cada uno, para los billetes cuyos dos números de la derecha sean iguales á los correspondientes del agraciado con el premio mayor.....	135.000
4.500 de 150 pesetas cada uno, para los billetes cuyo número de la derecha sea igual al correspondiente del agraciado con el premio mayor.....	675.000
2 aproximaciones de 7.500 pesetas cada una, para los billetes que contengan el número anterior ó posterior al del premio mayor.....	15.000
8 id. de 5.000 pesetas cada una, para los billetes que contengan el número anterior ó posterior al de cualquiera de los premiados con 15.000 pesetas.....	40.000
5.010	1.095.000

Ningún billete será agraciado con más de un premio. Los que por razón de sus terminaciones obtengan dos ó más, percibirán sólo el de mayor importancia.

Las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al premio primero, se entenderán adjudicables de manera que, si saliese premiado el número 00000, su anterior será el número 49.999; y si fuere éste el agraciado, el billete número 00000 será el siguiente.

El sorteo se verificará con las solemnidades prescritas por la instrucción del 5 de Diciembre de 1887, en el local destinado al efecto, por medio de cinco globos, empleándose cuatro juegos de bolas numeradas del 0 al 9 para los cuatro primeros, y otro de cuatro bolas numeradas del 0 al 4 para el quinto. Cada globo tendrá un rótulo de letra visible en que respectivamente se lean las palabras *unidades, decenas, centenas, unidades de millar, decenas de millar*, y estarán colocados de derecha á izquierda, empezando por el de las unidades. Las bolas de cada juego permanecerán á la vista del público sobre su respectivo globo, hasta dar principio al sorteo. La primera de las cinco bolas cuyos guarismos reunidos formarán el número á que corresponda el premio mayor, del que se derivarán todos los demás, se extraerá del globo de las unidades, la segunda del de las decenas y así sucesivamente.

El resultado del sorteo se publicará en dos clases de listas, una abreviada, que contendrá el número del premio mayor é indicados los que por razón de sus terminaciones deban obtener los demás ofrecidos, cuya lista se facilitará gratis á cuantas personas lo soliciten, y otra general ordenada, donde constarán todos los números premiados y el premio correspondiente á cada uno. Esta lista será el documento fehaciente para el pago del premio mayor y el de sus derivados, en conformidad con este prospecto; pero cualquier error de imprenta que pueda contener será subsanable cuando no aparezca cometido con el del premio mayor.

Terminado el sorteo quedarán expuestas al público, en un cuadro, durante tres días, las bolas premiadas; y en otro, las sobrantes, ordenadas en debida forma.

A continuación del sorteo se celebrarán los especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Los sorteos serán actos públicos, y los concurrentes tienen derecho á exponer, con la venia del Presidente de la Junta que los autorice, las observaciones que crean convenientes respecto á las operaciones de estos actos.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, á la presentación de los mismos.

Madrid 17 de Agosto de 1888.—El Director general, Ramón Cros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Habiendo resultado desierta la segunda subasta celebrada el día 3 del actual en el Gobierno civil de la provincia de Baleares para la contratación de los servicios de hospedería, fonda, cantina, alumbrado, lavado, colada y planchado de ropas en el lazareto de Mahón, esta Dirección general anuncia tercera subasta del expresado servicio con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID de 14 de Junio último para la contratación de los mismos servicios en el lazareto de San Simón, con las variantes correspondientes á las referencias de localidad y la modificación de la condición 4.ª que se redactará en la siguiente forma:

«4.ª El tipo para la subasta se fija en 3.000 pesetas anuales abonadas por el Estado.»

Madrid 17 de Agosto de 1888. = El Director general, Teodoro Baró.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden fecha 16 del mes corriente para sacar á pública subasta el suministro de envases de lona para el servicio del ramo durante el ejercicio económico de 1888 89, y aprobado con igual fecha el pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en el edificio que ocupa esta Dirección, calle de Carretas, núm. 10, el día 18 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde.

El referido pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el Negociado del Material del expresado Centro, y las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D..... vecino de....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en actos públicos, por sí mismo (ó á nombre de D....., vecino de....., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, fecha....., y de cuantas condiciones se exigen para la subasta del material de envases de lona para la conducción de la correspondencia que se necesita en la Dirección general de Correos y Telégrafos, se compromete á construirlo y entregarlo en la Dirección general citada dentro del plazo que marca la condición 5.ª, del pliego y á los precios siguientes:

	Pesetas.
Sacas A, con cierre de cuero, 150 á..... pesetas una.	
Idem A, sin cierre de cuero, 300 á..... id. id.....	
Idem B, con ojete, para ambulantes, 500, á.....	
Idem id.....	
Idem D, de algodón, 300 á..... id. id.....	
Idem E, para Ultramar, 250 á..... id. id.....	

TOTAL.....

(Fecha y firma.)

Madrid 17 de Agosto de 1888. = El Director general, A. Mansi. 852—S

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Berlanga á Meruelo, en la provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende á 168.049'83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Septiembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, de-

biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Agosto de 1888.—El Director general, Diego Arias de Miranja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Berlanga á Meruelo, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando ésta y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Escuela superior de Comercio.

Matrícula oficial.

De conformidad á las disposiciones vigentes, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1888 á 1889 en las asignaturas de la carrera de Perito y Profesor mercantil se admitirá en la Secretaría de esta Escuela durante todo el mes de Septiembre próximo, y horas de diez á doce de la mañana, todos los días hábiles, del 25 al 29, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, y el 30, además, de nueve á doce de la noche.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas que se obtendrán en la portería de esta Escuela. Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba; se abonarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado, y además los sellos móviles correspondientes.

Los que hayan de sufrir el examen de ingreso en esta Escuela superior, lo solicitarán por medio de instancia al señor Director de la misma, firmada por los interesados y expresando su edad, naturaleza y domicilio en esta Corte; debiendo presentarlas hasta el día 26 de Septiembre próximo.

La matrícula extraordinaria tendrá lugar durante todo el mes de Octubre próximo, y se solicitará en esta Secretaría abonando dobles derechos en papel de pagos al Estado.

Los que hayan de continuar sus estudios, comenzados en otra Escuela, cuidarán de que obre en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Secretaría de la en que últimamente aprobaron asignaturas.

Autorizada por la disposición 6.ª de la Real Orden de 6 de Octubre de 1887 la matrícula oficial de idiomas á alumnos que no pertenezcan á la carrera de Comercio, los que deseen cursar el Francés, Inglés y Alemán, que se estudian en esta Escuela superior, podrán verificarlo sin otro requisito que la solicitud de matrícula y pago de los derechos correspondientes.

Los alumnos tendrán en cuenta al verificar su matrícula las disposiciones legales, á fin de no verificarla en asignaturas incompatibles; entendiéndose, que si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Madrid 16 de Agosto de 1888.—El Director, Pedro Moreno Villena.

Escuela central de Gimnástica.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la validez de los estudios privados, se pone en conocimiento del público que en los días hábiles de la primera decena del mes de Septiembre próximo se admitirán en la Secretaría de esta Escuela las solicitudes de los que deseen ser examinados en concepto de alumnos libres, las que deberán presentarse acompañadas de los documentos que justifiquen los siguientes requisitos reglamentarios:

1.º Tener aprobados los estudios de la instrucción primaria superior.

2.º Poseer aptitud física suficiente para los ejercicios gimnásticos, cuya apreciación será hecha por los Profesores Médicos de la Escuela.

3.º Presentar autorización del padre, madre, curador ó persona que represente al alumno ó alumna de menor edad.

4.º Partida de bautismo, para acreditar naturaleza y edad, Madrid 15 de Agosto de 1888.—El Secretario, Alfredo Serano Fatigati. 1460—M

Negociado de Industria y del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1888 (1).

7.771.—D. Carl Otto Radde. Patente de invención por veinte años por un aparato que presenta automáticamente anuncios de mutación. Expedida en 24 de Abril de 1888.

7.772.—Los Sres. D. Juan Feliú y Codina y D. Federico Viñas Amigó. Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para hacer aparecer en la superficie de un cristal un rótulo cualquiera ó un dibujo, etc., con la simple operación de empanarlo, denominado Espejo mágico. Expedida en 12 de Abril de 1888.

7.773.—D. Ciriaco Martínez Lázaro. Patente de invención por veinte años por tubos de enlace directos, denominados tubos de precisión. Expedida en 12 de Abril de 1888.

7.775.—Los Sres. Cabré hermanos. Patente de invención por cinco años por el procedimiento mecánico fabricación de cañutiles de papel y cartón piedra. Expedida en 20 de Abril de 1888.

7.777.—Doña Angela Esteva. Patente de invención por veinte años por unas nuevas medidas aplicables al corte de toda clase de prendas de vestir para señora. Expedida en 27 de Abril de 1888.

7.781.—D. Andrés Palau. Patente de invención por veinte años por el aparato braguero mecánico regulador. Expedida en 20 de Abril de 1888.

7.782.—D. Emilio Dercole y Capará. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de perfeccionamiento de pavimento de madera, que consiste en la manera

de sostener los bloques ó cuñas de madera por medio de unos topes. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.783.—D. Carlos Cánovas y Martínez. Patente de invención por veinte años por una noria motora. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.784.—Los Sres. E. Fernández Laza y Moiguel. Patente de invención por veinte años por un resultado industrial consistente en la confección de trenzas de materias textiles con almas interiores. Expedida en 12 de Abril de 1888.

7.785.—D. Pedro Roca. Patente de invención por veinte años por unos aparatos sopladores, que se ponen en acción con una corriente de agua. Expedida en 27 de Abril de 1888.

7.787.—D. Emilio Enríque Conrado Ochlmann. Patente de invención por veinte años por un aparato humectador de aire con pulverizador central. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.788.—D. Ramón Jaumar y Camprubi. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la fusión del hierro y otros metales. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.789.—D. G. F. Grosser.—Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las máquinas para hacer calceta, de Lamb. Expedida en 12 de Abril de 1888.

7.791.—D. Pascual Perpiñán y Llaser. Patente de invención por veinte años por unos cajones de una sola pieza con banderas automáticas, propios para cajas de cerillas. Expedida en 20 de Abril de 1888.

7.792.—D. José Portá. Patente de invención por veinte años por un aparato velocipedo, sistema Portá. Expedida en 20 de Abril de 1888.

7.794.—D. James O'Kelly y D. Bernard Ambrose Collins. Patente de invención por veinte años por mejoras en torpedos. Expedida en 20 de Abril de 1888.

7.795.—D. Hayward Augustus Hawey. Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para tratar acero bajo. Expedida en 18 de Mayo de 1888.

7.796.—Sr. Witzet (Germán). Patente de invención por veinte años por un nuevo cierre para calzado. Expedida en 20 de Abril de 1888.

7.799.—D. William Dalrymple Barlaud. Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de fabricación de sustancias explosivas y materiales absorbentes de las mismas. Expedida en 19 de Mayo de 1888.

7.800.—D. José Jörg. Patente de invención por veinte años por un aparato regulador de nuevo sistema, que permite arreglar de una manera sencilla y ventajosa la guarición de las varillas ó cañitas en los telares llamados automáticos (self-acting). Expedida en 24 de Abril de 1888.

7.801.—Mr. Norman Fraser.—Patente de invención por veinte años por mejoras en la maquinaria para plegar. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.802.—D. Wilhelm Gries. Patente de invención por diez años por una hebilla de cierre automático. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.803.—Mr. Lucien Genty. Patente de invención por veinte años por un motor aerotérmico. Expedida en 20 de Abril de 1888.

7.804.—La Société L. Gommaud et C.ª Patente de invención por veinte años por una máquina para fabricar las cajas de cerillas y de otras clases, compuesta de un cajoncito y un estuche unidos por medio de un elástico. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.805.—D. John Joseph Reveley Humes. Patente de invención por diez años por mejoras en y aplicables á máquinas motrices alimentadas por la combustión de hidrocarburo fluido. Expedida en 10 de Mayo de 1888.

7.806.—Mr. Francis Windham. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la producción del gas para uso de las máquinas de gas. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.807.—D. Salvador de Torres y Cartas. Ingeniero naval. Patente de invención por veinte años por pisos monolíticos. Expedida en 5 de Mayo de 1888.

7.808.—Los Sres. Sir Henry St. Joh Halford Bart William Ellis Melford y Arthur Greenwood. Patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de proyectiles para armas de fuego. Expedida en 12 de Mayo de 1888.

7.809.—D. Robert Southworth Sawrence. Patente de invención por diez años por mejoras en carburadores ó aparatos para enriquecer ó producir gas. Expedida en 10 de Mayo de 1888.

7.810.—Los Sres. D. Wilhelm Majert y G. Richter. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 30 de Mayo de 1887 por un procedimiento mecánico para obtener hidrógeno por vía seca para fines militares. Expedido en 31 de Marzo de 1888.

7.811.—Mr. Jules Caudey. Patente de invención por diez años por perfeccionamientos realizados en los aparatos destinados á la medición de la electricidad. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.812.—D. Lorenze Mondini. Patente de invención por veinte años por un nuevo cenicero de caída doble para toda clase de generadores de vapor y aparatos de calefacción. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.813.—D. Vicente Harrie Emes y Edmund Schmitte. Patente de invención por diez años por una máquina para apreciar la extensión de la fuerza de presión de la mano del hombre. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.814.—D. Manuel Mendizábal. Patente de invención por veinte años por una caja para cigarrillos. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.815.—John Wesley Hyatt. Patente de invención por veinte años por un aparato para purificar y filtrar el agua para las calderas de vapor. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.816.—D. Vicente Blat Alcodori. Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para la formación automática cilíndrica ó cónica de las pequeñas muelas para el blanqueo del arroz. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.817.—Mr. Carl Verner Stuart. Patente de invención por veinte años por mejoras en los aseguradores para los guantes, botas, zapatos y otras prendas de vestir. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.818.—Mr. C. C. Schirn. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para reproducir claro sobre fondo oscuro, retratos, pinturas y dibujos de toda clase, como igualmente objetos plásticos. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.819.—D. H. Kobk. Patente de invención por veinte años por un aparato para limpiar la torcida ó mecha en las lámparas de mechero circular. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.820.—D. Alfonso Orce. Patente de invención por diez años por un procedimiento para mejorar los hogares. Expedida en 25 de Abril de 1888.

7.821.—Mr. Louis Bouchet. Patente de invención por veinte años por unos contactos reguladores aplicados al reloj eléctrico. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.822.—D. Alfred Don. Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para evitar y consumir el humo y para asegurar la completa combustión de carbón ú otro

combustible en hornos de caldera de vapor y de otras clases. Expedida en 18 de Mayo de 1888.

7.823.—D. Samuel Stanbridge. Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para entregar automáticamente objetos ó artículos después de la introducción en ellos de una moneda en pago de dichos artículos. Expedida en 10 de Mayo de 1888.

7.824.—D. George Westinghouse (Junior). Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 26 de Mayo de 1887, y el certificado ha de recaer por mejoras en el mecanismo de freno automático de presión fluida. Expedido en 13 de Mayo de 1888.

7.825.—Los Sres. Dionisio Baroja y José Deldam. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la aplicación de la remonta ó doble pala en las alpargatas cuyas suelas sean formadas de fibras textiles, como cáñamo, yute, etcétera, etc. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.826.—D. Manuel Elizalde y Arriaga, Ingeniero de montes. Patente de invención por veinte años por un mecanismo para facilitar el beneficio del abacá y otras plantas de análoga estructura anatómica al cual llama mecanismo simple. Expedida en 27 de Abril de 1888.

7.827.—D. Manuel Martínez y Solana. Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de gas. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.828.—D. Ramón Jaumar. Patente de invención por veinte años por un horno de fundición sistema Jaumar. Expedida en 21 de Mayo de 1888.

7.830.—Mr. Christian Christophersen. Patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos introducidos en las máquinas para fabricar clavos de herraduras. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.831.—D. Luis Rouvière. Patente de invención por veinte años por unos caloríferos de gas, alimentando la combustión con aire caliente. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.832.—D. Ramón Aymerich. Patente de invención por veinte años por una caja de fósforos llamada Caja maleta. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.833.—D. Ramón Aymerich. Patente de invención por veinte años por una nueva Caja de fósforos titulada Caja artesana. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.834.—D. Jorge St. Noble. Patente de invención por cinco años por un aparato fuente mágica. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.835.—Los Sres. D. Enrique Domenech y D. Wenceslao Guarro. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar papel con dos ó más capas de pasta de la misma clase ó de clases distintas, del mismo color ó de colores distintos, entelado ó no, pudiendo ser el papel continuo ó con barbas. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.836.—D. Emmanuel Stevens. Patente de invención por veinte años por un nuevo cierre automático para puertas. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.837.—D. Ramiro Ruiz de Guzmán. Patente de invención por cinco años por un aparato llamador denominado por presión de aire, y que funciona por el procedimiento de la presión que ejerce una columna de aire comprimido aplicada á un mecanismo de relojería, al cual pone en movimiento moviendo la resistencia que lo mantiene parado. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.838.—D. Manuel Daza y Gómez. Patente de invención por veinte años por una nueva máquina caligráfica. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.840.—D. Felipe García de los Ríos y Jorrián. Patente de invención por veinte años por un Rayonado Martín. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.841.—D. Marcial Ugueta Marquinez é hijos. Patente de invención por veinte años por una caja de cerillas sistema Ugueta. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.842.—D. Pedro Jiménez Lorente. Patente de invención por veinte años por un sifón fibro para la filtración de líquidos. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.845.—Los Sres. George Kynoch y Henry Augustus Schlund. Patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de proyectiles. Expedida en 18 de Mayo de 1888.

7.846.—Los Sres. A. Kuhut y N. Deissler. Patente de invención por veinte años por una nueva lámpara de gas con calefacción preliminar de este fluido y del aire que sirve á la combustión. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.847.—Los Sres. Ridealgh (Carlos) y Fairman (Carlos Juan). Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los motores de gas. Expedida en 10 de Mayo de 1888.

7.848.—D. Salvador Malo y Valdivieso. Patente de invención por veinte años por una chaqueta ó sobretodo de salvavida con aparatos en conexión con la misma. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.849.—Los Sres. Garrañaga Gárate y Compañía. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 16 de Octubre de 1887 por una pequeña reforma en su revólver Colt reformado. Expedido en 23 de Mayo de 1888.

7.850.—Los Sres. Larrañaga Gárate y Compañía. Patente de invención por veinte años por el revolver Smit reformado con el armazón de Colt. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.851.—D. Percival Everitt. Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para probar la fuerza muscular. Expedida en 7 de Junio de 1888.

7.852.—D. Percival Everitt. Patente de invención por veinte años por mejoras en ó aplicables á aparatos para indicar la fuerza de un golpe. Expedida en 18 de Mayo de 1888.

7.853.—D. Percival Everitt. Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato eléctrico que se pone en movimiento por medio de una moneda. Expedida en 7 de Junio de 1888.

7.855.—Sr. Conde de Sparre (Pedro Ambjoux). Patente de invención por veinte años por un sistema de cartuchos de guerra y de caza. Expedida en 10 de Mayo de 1888.

7.856.—Mr. Ernesto Cade. Patente de invención por veinte años por una reja con aplicación á las estufas y demás aparatos de calefacción. Expedida en 18 de Mayo de 1888.

7.857.—D. Charles Henry Murray. Patente de invención por diez años por un nuevo mecanismo para cañones provistos de cilindros hidráulicos de avance y retroceso. Expedida en 7 de Junio de 1888.

7.858.—Mr. Isidoro Jaurand. Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para tratar las viñas por los sulfuros, etc. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.859.—Mr. Marie Hilarión Roustán. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de depuración del gas de alumbrado, que proviene de la destilación de la hulla por medio del empleo del oxocloruro de calcio ó del cloruro del calcio magnésiano. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.860.—Sr. Nobel (Alfredo). Patente de invención por veinte años por mechas de seguridad. Expedida en 10 de Mayo de 1888.

7.861.—Sr. Grossmann (Jonas). Patente de invención por

(1) Véase la GACETA de ayer.

veinte años por una nueva vanda higiénica. Expedida en 10 de Mayo de 1888.

7.862.—Sr. Nobel (Alfredo). Patente de invención por diez años por proyectiles de espoleta perfeccionados. Expedida la 10 de Mayo de 1888.

7.863.—Sr. Guerlain (Eduardo Roberto). Patente de invención por cinco años por un vehículo rotatorio sobre sí mismo, constituyendo un nuevo género de diversión pública, denominado Ferrocarril del amor. Expedida en 10 de Mayo de 1888.

7.864.—D. Rafael Quevedo y Medina. Patente de invención por veinte años por un sistema de cama higiénica articulada. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.865.—Los Sres. Graydon Povre y William Camper Storey. Patente de invención por veinte años por mejoras en buques submarinos. Expedida en 7 de Junio de 1888.

7.866.—Mr. Henry Harrison Doty. Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para producir luz y calor con aceites minerales ó de otra clase. Expedida en 7 de Junio de 1888.

7.867.—D. Creasey John Whellams. Patente de invención por veinte años por mejoras en correderas ó vías y carruajes rastras ó trineos para ferrocarril de recreo llamado Toboggir. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.868.—D. Alejandro Bacqué y Ledesma. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para sacar á la vez varias copias de cualquier escrito al mismo tiempo que se está redactando. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.869.—D. Jonás Arvid Ahlin. Patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionado para proteger los caballos. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.870.—D. José Liberale y Guidotti. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 16 de Agosto de 1883, y el certificado ha de recaer por la explotación exclusiva de un molino harinero, que ejerce sus funciones por rozamiento de aparato y sus harinas por agua. Expedido en 23 de Mayo de 1888.

7.871.—D. Marcelino Galván y Rodríguez. Patente de invención por veinte años por un salvavidas automático. Expedida en 21 de Mayo de 1888.

7.872.—Sr. Germain (Victor Alfonso). Patente de invención por veinte años por un sistema de timbre de redoble prolongado. Expedida en 10 de Mayo de 1888.

7.874.—Los Sres. Rudolf-Grübs y Compañía. Patente de invención por cinco años por perfeccionamientos en los aparatos frigoríficos. Expedida en 5 de Mayo de 1888.

7.875.—Los Sres. Enrique Hermann Haurel y Juan Guillermo Weise. Patente de invención por veinte años por un nuevo armazón de cama con resortes que sustituyen el sommier. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.876.—Mr. Armand C. Iwanowski. Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para evitar incendios. Expedida en 18 de Mayo de 1888.

7.877.—Los Sres. Eben Townsend Starr y Madge Stone. Patente de invención por veinte años por mejoras en las anclas. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.878.—Mr. The Nordenfeld Guns and Compañía, Ammunition Company Limited. Patente de invención por mejoras en montajes de torre para cañones de tiro rápido. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.879.—Mr. de Goyón (Carlos María Miguel), Duque de Jeltre. Patente de invención por veinte años por un sistema de aparato denominado Fonogenógrafo propio para determinar la dirección de donde procede una señal acústica cualquiera. Expedida en 5 de Mayo de 1888.

7.880.—Los Sres. Walter Noel Hartley y William Edmund Brandford Blen Kings. Patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de sulfatos metálicos. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.881.—Los Sres. Allan (Juan Montgomery) y Allan (Jaime Lindray). Patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para la confección de cigarrillos, cigarrillos y picadura de tabaco de condiciones higiénicas. Expedida en 5 de Mayo de 1888.

7.882.—Mr. Otto Rost. Patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial, consistente en unas tejas especiales con ranuras de empalme. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.883.—Los Sres. Romano y Prieto. Patente de invención por veinte años por una máquina, titulada La Asturiana, para extraer la fibra de la pita y abacá. Expedida en 20 de Abril de 1888.

7.884.—Los Sres. Pigcón (Carlos José) y Lacroix (Luis Justino Tristán). Patente de invención por diez años por un colchón tubular flotante. Expedida en 5 de Mayo de 1888.

7.885.—Mr. Carl Dauner. Patente de invención por veinte años por un aparato de intervención para cupones agrupados de ferrocarriles, vapores y otros medios de transporte. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.887.—D. Enrique Grieger. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los mecheros de las lámparas de aceite, petróleo ú otro combustible. Expedida en 5 de Mayo de 1888.

7.888.—Doña Felicia Poch. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para teñir de uno solo ó de varios colores los hilos de cualquier fibra textil, distribuyendo los colores en la longitud del hilo. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.889.—D. Ricardo Goll. Patente de invención por cinco años por un instrumento, barrotos con escotaduras laterales para parrilla. Expedida en 12 de Junio de 1888.

7.890.—D. E. Berard. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación del albayalde. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.891.—Los Sres. D. Carlos Hahlo y D. Carlos Eduardo Liebreich. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el mecanismo de los cajones móviles para varias lanzaderas en el telar mecánico. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.892.—Mr. Armando Duval. Patente de invención por veinte años por un sistema de guarniciones metálicas, compuestas de trenzas de hilo fino de latón, de secciones variadas, con aplicación á servir de estoperas en los prensaestopas de los vástagos de cilindros, cajas de distribución y otras en que obran fluidos calientes á mayor ó menor presión, guarniciones ó estoperas que reúnen ventajas sobre las comunmente empleadas. Expedida en 30 de Junio de 1888.

7.893.—D. Charles Edward O'Keenau. Patente de invención por veinte años por una pila automática para usos telegráficos, telefónicos y de motores eléctricos y de luz. Expedida en 30 de Junio de 1888.

7.894.—D. Nicolaus August Otto. Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas motrices alimentadas por vapor ó pulverización de gas combustible. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.895.—D. Nicolaus August Otto. Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos de ignición para má-

quinas motrices alimentadas por gas. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.896.—D. Gregorio González y Sánchez. Patente de invención por veinte años por una nueva máquina ó aparato para fabricar cigarrillos, sistema G. González y Sánchez, la cual puede producir éstos de diferentes gruesos y formas, según el gusto del fumador. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.897.—Los Sres. Abert Williams Daw y Zacharias Williams Daw. Patente de invención por veinte años por mejoras en taladros para roca. Expedida en 7 de Junio de 1888.

7.898.—Los Sres. Tschörner (José) y Wein (Carlos). Patente de invención por 10 años por un telar mecánico para tejer damasco. Expedida en 5 de Mayo de 1888.

7.899.—Mr. James Stoll. Patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos que regulan la corriente del gas para producir la regularidad de la llama de los mecheros. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.900.—Mr. M. M. Silvester Kruka y Karl Kruka. Patente de invención por veinte años por un mecanismo en los fusiles de repetición y cierre de la culata. Expedida en 7 de Junio de 1888.

7.901.—Mr. Josef Perino. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la elaboración de piritas de cobre con nitrosos de hierro con objeto de la extracción del cobre. Expedida en 18 de Mayo de 1888.

7.902.—D. Mariano Molto y Valls. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 12 de Junio de 1886, y el certificado ha de recaer sobre mejoras introducidas en la máquina de fabricar cerillas, propias para cortar, enfosforar y encajetinar y cortar las mismas. Expedido en 23 de Mayo de 1888.

7.903.—D. Joseph Noël Le Sollice. Patente de invención por diez años por una nueva hélice para vapores. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.904.—D. Diego Roca de Togores. Patente de invención por veinte años por un nuevo recipiente para la extracción del aceite, sin necesidad de esportinas ni serijos. Expedida en 30 de Junio de 1888.

7.905.—D. José Tomarino. Patente de invención por veinte años por pararrayos de conducción directa y comunicación con el edificio. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.906.—D. Bartolomé Brusco. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el piano ejecutor sistema Brusco. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.907.—D. Antonio Pujadas y Turull. Patente de invención por veinte años por una máquina de su invención perfeccionada, para hacer broches de corsé, consistente en un cor-

tador excéntrico, cuyas piezas cortantes, llamadas matrices, cortan y agujerean á un mismo tiempo los broches que se obtienen, y que por medio de palancas, combinadas con el movimiento del mismo contador, se da á los broches su forma propia. Expedida en 18 de Mayo de 1888.

7.908.—D. José Viladoms. Certificado de adición á la patente que fué expedida en 2 de Junio de 1887, y el certificado ha de recaer sobre nuevos perfeccionamientos introducidos en las prensas de husillo móvil. Expedido en 23 de Mayo de 1888.

7.909.—D. Cayetano Pie Serra.—Patente de invención por veinte años por una nueva cerradura avisadora. Expedida en 18 de Mayo de 1888.

7.910.—Los Sres. D. Segismundo Clavería Rovira, Jaime Riera Caralt y Jaime Surroca Vilardell. Patente de invención por veinte años por alpagatas fabricadas de manera que el corte ó cubierta, ó cortes ó cubiertas de distintas formas, están metidos y enclavados dentro de las mismas trenzas de que están formadas la suela, cosidos ó unidos á ella al mismo tiempo y con los mismos medios ó ligámenes que unen y sujetan entre sí las propias trenzas. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.912.—Los Sres. Mas Hermanos y Armenteras. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para formar los codos en las tuberías, cualquiera que sea el ángulo y la dirección que hayan de tomar las ramas. Expedida en 30 de Abril de 1888.

7.913.—D. José Oliva y Mercadé. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener tejidos incombustibles. Expedida en 5 de Mayo de 1888.

7.914.—Los Sres. Erich Sterzuig y Friedrich Ritter V. Stepki. Patente de invención por veinte años por un fusil de repetición. Expedida en 14 de Mayo de 1888.

7.915.—D. Arthur Joseph Needham Horace Conning, Needham y Walter Cecil Needham. Patente de invención por veinte años por mejoras en cajas para tarjetas, cigarrillos, cigarrillos y circulares de anuncios. Expedida en 23 de Mayo de 1888.

7.916.—La Sociedad anónima para la trasmisión de la fuerza por la electricidad. Patente de invención por veinte años por un sistema de Reostato-Reotomo, para corrientes eléctricas, y en particular para corrientes de alta tensión, sistema Marcelo Deprez. Expedida en 5 de Mayo de 1888.

7.918.—Mr. Robert Nuton Ross. Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para hacer ladrillos. Expedida en 30 de Junio de 1888.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Resumen diario del número de fallecidos en esta Corte por difteria durante el mes de Julio último y primera década del mes actual.

Datos tomados del Registro diario de inhumaciones en los cementerios de esta capital.

FECHAS		DEFUNCIONES OCURRIDAS CLASIFICADAS POR SEXOS Y EDADES										TOTAL GENERAL						
		De 0 á 3 años.		3 á 6 años.		6 á 13 años.		13 á 20 años.		20 á 25 años.				25 á 40 años.		DE FALLECIDOS		
		Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...			Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	TOTAL...
Día	1.º de Julio.....	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5
	2	»	2	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	3	6
	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
	4	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9	10
	6	»	1	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
	8	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
	9	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	5
	12	»	1	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	5
	13	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
	14	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
	15	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
	16	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
	17	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
	18	»	2	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4
	19	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
	20	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
	21	»	1	»	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	2	2	4
	22	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
	23	»	3	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	6
	24	»	3	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	7
	25	»	2	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	7
	26	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
	27	»	1	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	6
	28	»	1	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
	29	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
	30	»	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	5
	31	»	3	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	6
	TOTAL del mes.....	39	38	12	18	6	8	1	»	»	2	»	1	»	58	67	125	
Día	1.º de Agosto.....	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
	3	»	3	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	5
	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2
	5	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
	6	»	2	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
	7	»	1	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	6
	8	»	2	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	5
	9	»	2	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	5	8
	10	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
	TOTAL de la primera década de Agosto.....	14	12	6	6	1	5	1	1	»	»	»	»	»	22	24	46	

Madrid 17 de Agosto de 1888.—El Director general, T. Baró.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital en el día 15 de Agosto.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	11 m.	Soltero...	Garrotillo...	Palacio de la Industria...	»	22	Hembra..	1	Soltera..	Crup.....	Santiago.....	»
2	Idem....	5	Idem....	Difteria...	Jordán.....	»	23	Idem....	57	Viuda...	Difteria...	San Juan de Dios.....	»
3	Idem....	1	Idem....	Idem....	San Leonardo.....	»	24	Idem....	72	Idem....	Apoplegia...	Gutenberg.....	»
4	Idem....	1	Idem....	Idem....	Santa Gertrudis.....	»	25	Idem....	33	Soltera..	Tuberculosis...	Esperanza.....	»
5	Idem....	61	Casado..	Hemorragia...	Almirante.....	»	26	Idem....	80	Viuda...	Derrame....	Hospital Jesús Nazareno.	»
6	Idem....	24 d.	Soltero..	Bronquitis...	Jacometrezo.....	»	27	Idem....	2	Soltera..	Bronquitis...	Paseo San Vicente.....	»
7	Idem....	3	Idem....	Derrame....	Velarde.....	»	28	Idem....	3	Idem....	Enteritis...	General Porlier.....	»
8	Idem....	2	Idem....	Sarampión...	Pez.....	»	29	Idem....	1	Idem....	Meningitis...	San Bartolomé.....	»
9	Idem....	1	Idem....	Pulmonía...	Beatas.....	»	30	Idem....	1	Idem....	Pneumonía...	Plaza Santo Domingo....	»
10	Idem....	11 m.	Idem....	Enterocolitis...	Pez.....	»	31	Idem....	2	Idem....	Coqueluche...	Salitre.....	»
11	Idem....	3 m.	Idem....	Tabes.....	Ferraz.....	»	32	Idem....	4	Idem....	Cerebritis...	Arlabán.....	»
12	Idem....	8 m.	Idem....	Enteritis...	Dulcinea.....	»	33	Idem....	22	Idem....	Tuberculosis...	Hospital provincial.....	»
13	Idem....	9	Idem....	Mesenteritis...	Hospital provincial.....	»	34	Idem....	39	Idem....	Catarro....	Idem.....	»
14	Idem....	22	Idem....	Congestión...	Idem.....	»	35	Idem....	49	Casada..	Hemorragia...	Idem.....	»
15	Idem....	42	Casado..	Cáncer....	Paloma.....	»	36	Idem....	68	Soltera..	Degeneración...	Torrejón del Leal.....	Judicial.
16	Idem....	70	Soltero..	Septicemia...	Idem.....	Judicial.	37	Idem....	50	Idem....	Hipertrofia...	Travesía Conservatorio..	»
17	Idem....	61	Casado..	Disentería...	Hospital provincial.....	»	38	Idem....	38	Casada..	Fiebre puerperal...	Plaza del Progreso.....	»
18	Idem....	69	Viudo...	Lesión....	Costanilla de San Pedro..	»	39	Idem....	67	Idem....	Tifus.....	Salud.....	»
19	Idem....	46	Casado..	Congestión...	Príncipe.....	»	40	Idem....	63	Viuda...	Derrame....	Blasco Garay.....	»
20	Idem....	Feto...	Idem....	Idem....	Albuquerque.....	»	41	Idem....	28	Casada..	Tisis.....	Mesón de Paredes.....	»
21	Hembra..	3	Soltera..	Difteria...	Paseo Acacias.....	»	42	Idem....	22	Soltera..	Idem....	Dos Hermanas.....	»

Total de inhumaciones: 41 y un feto.—Varones 20 y hembras 22.—De difteria y crup, 7; niños 4 y niñas 3.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

DÍA 16

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

- Núm. 139 Luisa Ruiz.—Tetuán.
- 140 José Montalán.—Valencia.
- 141 Francisco Minguéz.—San Sebastián.
- 142 Lorenzo Rosard.—Pamplona.
- 143 Antonia Martín.—Córdoba.
- 144 Bernardo Cortina.—Andorbe.
- 145 Gaspar Sardina.—Puente de Vallecas.
- 146 Carmen Navarro.—Tarragona.
- 147 Emilio Calleja.—Guarnizo.
- 148 José García.—Alcalá de Henares.
- 149 Anastasio Garrido.—Tetuán.

Madrid 17 de Agosto de 1888.—El Administrador, P. O., Eugenio de Velasco.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 17

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	<i>Central.</i>
Luarca.....	Pedro Rodríguez.—Carmen, 8.
Rioseco.....	Mariano Antón.—Araceli, 12, segundo.
Jumilla.....	Alberto del Amo.—Teniente, regimiento Borbón.
Barcelona.....	Francisco Guinart, Médico.—Sin señas.
Alcalá Henares..	José Barba, Maestro zapatero.—Barrio Nuevo
Alcantarilla....	Petz.—Sin señas.
Franckfurt Main.	Cristino Jausent.—Idem.
	<i>Norte.</i>
Jerez Caballeros.	Leandro Cuervo.—Palma, 32, segundo izquierda.
Valencia.....	José García.—Ruiz, 6, bajo.

Madrid 17 de Agosto de 1888.—Por el Jefe del Centro, M. Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

OSUNA

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego Gallardo Sánchez, de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecino de Los Corrales, casado, pegujarero, hijo de Juan y de Rosario, de estatura y carnes regulares, color moreno, ojos azules, barba poblada, nariz y boca regulares, cabello castaño oscuro, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal para ratificarse en el escrito de conformidad con la calificación fiscal, presentado por sus defensores en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al dicho efecto se pide y encarga á los Tribunales, Jueces, puesto de la Guardia civil, agentes de la policía judicial y demás Autoridades que supieren el paradero del referido procesado procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta villa y á disposición de este Tribunal.

Y en cumplimiento á lo mandado en auto de 4 del actual, expido la presente en Osuna á 7 de Agosto de 1888.—Cayetano Prérez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo mandado, pongo la presente en Osuna á 7 de Agosto de 1888.—Cayetano Prérez. J—4930

UBEDA

A virtud de lo mandado por la Sala en providencia fecha de ayer, dictada en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, y que se sigue de oficio en esta Audiencia por el delito de disparo de arma de fuego contra persona determinada, contra Pedro Manuel Peral Carmona, vecino de Jódar, cuyo actual paradero se ignora, se cita al referido procesado para que comparezca en esta Audiencia, dentro del término de diez días, á fin de instruirle del escrito de conformidad con el de calificación del Sr. Fiscal, presentado por su Procurador, y en su virtud manifieste si se ratifica ó no en aquél; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ubeda 7 de Agosto de 1888.—M. Navarrete. J—4925

D. Manuel Navarrete Tizón, Oficial de Sala de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y á virtud de lo mandado por la Sala, se cita, llama y emplaza á Isabel Marcela Mejías Manjón, procesada en causa procedente del Juzgado de Villacarrillo por el delito de hurto, cuya filiación y señas personales y de vestir se expresan á continuación, para que en el término de veinte días comparezca ante este Tribunal, situado en el palacio de las Cadenas, para la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y por igual mandato de la Sala, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de la referida enjuiciada, que actualmente se ignora, y caso de ser habida la pondrán en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal y en clase de presa, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ubeda á 8 de Agosto de 1888.—Manuel Navarrete Tizón.

Filiación y señas personales y de vestir de la enjuiciada.

Isabel Marcela Mejías Manjón, natural y vecina de Villanueva del Arzobispo, casada, sin hijos, y ella lo es de Pedro y de María del Pilar, de diez y nueve años de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, de estatura regular, pelo claro negro, ojos negros, color bueno, nariz regular, boca pequeña; viste pañuelo de cretona rameado á la cabeza, mantón de lana con listas verdes y su fondo azul, delantal encarnado con labor blanca y negra, vestido de percal negro, gasta rodete y calza alpargatas de cara ancha blancas y medias de color, y no sabe leer ni escribir. J—4953

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Leopoldo de Béjar y Mendoza, Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Ceballos, soldado del Ejército de Ultramar declarado inútil para el servicio de las armas, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en esta Fiscalía, pasaje de Belloch, número 7, cualquier día no festivo, á las diez de la mañana. Barcelona 8 de Agosto de 1888.—Leopoldo de Béjar. 1458—M

D. Florencio Navarro Jánovas, Teniente de la tercera compañía del tercer tercio de la Guardia civil en esta Comandancia de Barcelona, y Fiscal de la sumaria que se instruye contra el cabo segundo del escuadrón de dicha Comandancia, D. José Pérez Miquelini, por el delito de desertión.

Ignorándose el paradero del referido cabo, cuyas señas se expresan, y habiéndose dictado el oportuno auto de prisión contra él, requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que ordenen lo conveniente á su captura, poniéndolo á mi disposición en esta casa cuartel, sita en la Rambla del Centro, núm. 24.

Y para la debida publicidad de esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el del Cuerpo.

Barcelona 8 de Agosto de 1888.—Florencio Navarro Jánovas.

Señas.

Hijo de D. José y de Doña Cándida, natural de Ronda, Juzgado de id., provincia de Málaga, Capitanía general de Granada, avecinado en Madrid, de oficio estudiante, estatura un metro 700 milímetros, soltero, pelo castaño; ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba ninguna, boca regular; señas particulares, ninguna. 1867—M

ESTEPONA

D. Lorenzo Galiana Linares, Ayudante militar de Marina de este distrito y Fiscal del mismo.

Por este mi tercer edicto y término de diez días, desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los individuos Andrés Holgado Espinosa, hijo de Andrés é Isabel; Juan Fernández Martín, de Plácido y de María, y Salvador Escarcena Mora, de José é Isabel, naturales de esta villa y marineros de esta inscripción marítima, para que dentro del expresado plazo se presenten en esta Ayudantía de Marina para recibirles declaración por causa que se les sigue por delito de contrabando; en el bien entendido que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Estepona 2 de Agosto de 1888.—Lorenzo Galiana. 1459—M

FRAGATA «NUMANCIA»

D. Francisco Enseñat y Morell, Teniente de navío de la Armada, de dotación en la fragata Numancia y Fiscal de la sumaria instruída al marinero de segunda Miguel Rotllan Marqués, de este buque, por delito de segunda desertión.

En virtud de la autorización que me conceden las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por este mi tercer edicto al referido marinero, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de publicación de este edicto, se presente en la dependencia de Marina más cercana del punto donde se halle; y de no verificarlo se le castigará en rebeldía.

A bordo de la Numancia, Palermo (Italia) 18 de Julio de 1888.—V.º B.º—Francisco Enseñat.—José A. Guerrero. 1461—M

MADRID

D. Natalio O'Dena y Ugalde, Comandante, Fiscal del batallón cazadores de Puerto Rico, y Fiscal instructor de la causa seguida de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de este batallón contra el soldado del mismo Salustiano Antolín Expósito por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salustiano Antolín Expósito, soldado de la cuarta compañía de este batallón, natural de la Casa de Maternidad de Palencia, avecinado en Torquemada, Juzgado de primera instancia de Astudillo, en la provincia de Palencia, de estado soltero, de edad de veintitrés años, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno; señas particulares, ninguna; vestia al ausentarse de este cuartel traje de pantalón, guerrera y gorra reglamentarias, su estatura un metro y 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Conde Duque para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Salustiano Antolín Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Conde Duque y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Agosto de 1888.—Natalio O'Dena. 1865—M

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Gaspar de Aranda y Morales, Teniente de navío, Comandante accidental de Marina de esta provincia y Fiscal de causas de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término improrrogable de diez días se presente en esta Comandancia el inscrito Manuel Herrero Gutiérrez, natural de Nerja, provincia de Málaga, de sesenta y dos años de edad, de profesión marinero, contra quien ha recaído sentencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz por el delito de contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todos los órdenes y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión del indicado Manuel Herrero Gutiérrez, por tránsitos de justicia á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 9 de Agosto de 1888.—El Fiscal, Gaspar de Aranda. 1462—M

VALENCIA

D. Bernardo Jiménez Company, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de esta Capitanía general.

Hago saber que hallándome instruyendo sumaria contra el soldado del regimiento infantería de Sevilla, núm. 33, Manuel Gómez Navarro por hurto de un reloj con su cadena en la tarde del 23 de Julio próximo pasado, cuyo hecho tuvo lugar en la taquilla de la Plaza de toros, situada en la plaza de la Estación de esta capital, y no constando en autos el due-

ño de dichos objetos, he dispuesto se publique el presente para para que la persona que se crea con derecho á reclamar los citados objetos, reloj y cadena, se presente en esta Fiscalía, calle de Pizarro, núm. 5, entresuelo derecha, y después de las formalidades legales le serán entregados.

Y para que tenga este anuncio la debida publicidad, se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valencia á 10 de Agosto de 1888.—V.º B.º, Jiménez Company.—Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio Carrero. 1464—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

El Sr. D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en 12 de los corrientes en los autos civiles ordinarios de juicio declarativo que se sigue en este Juzgado á instancia de Doña Jerónima del Hoyo contra Doña María de la Trinidad y Don Juan Vicente Pignatelli de Aragón y Autentas, como hermanas y herederos de Doña María del Rosario Teresa Pignatelli de Aragón y Autentas y otro, sobre tercería de dominio y mejor derecho á los bienes embargados á D. Martín Moreno, vecino que fué de Torrejón de Ardoz, ha acordado se emplaze á la Doña María de la Trinidad y al D. Juan Vicente, para que á solicitud de la Doña Jerónima, comparezcan en dichos autos y contesten á la demanda civil ordinaria presentada por la Doña Jerónima Martín en el término de treinta días; prevenidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ignorándose el domicilio y paradero de los referidos Doña María de la Trinidad y de D. Juan Vicente, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se fija en el sitio público de costumbre, en esta ciudad, y se inserta además en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, conforme se ha solicitado y acordado en la providencia antes expresada.

Alcalá de Henares 31 de Julio de 1888.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, José García Valladares.—El actuario, Pascual Moreno. X—281

ALMERÍA

D. Francisco Esteban Viciana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de este distrito á los rematados Pedro Carmona Martínez, hijo de Pedro y Claudia, natural de Nacimiento, vecino de esta capital, casado, de treinta y cuatro años, dependiente; y á Miguel Alcazar Torres, hijo de José y Rafaela, de esta naturaleza y vecindad, soltero, bailarín y de veintiséis años; al primero para que extinga la condena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta por la Audiencia de este distrito por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad, y cuatro meses de arresto mayor por el de lesiones menos graves; y al segundo para que extinga también la de tres años de prisión correccional por el delito de disparo de arma de fuego, y doce días de arresto menor y represión por la falta de lesiones leves; á ambos con las accesorias correspondientes de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio purante la condena, por la causa que se les siguió en este Juzgado sobre atentado, lesiones y disparo de arma de fuego; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y por su menor edad en el de su Augusta Madre Doña María Cristina, Regente del Reino, á los (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dichos rematados.

Dada en Almería á 7 de Agosto de 1888.—Francisco Esteban.—Por mandato de S. S., José Martínez. J—4894

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Vacas Heredia, de cuarenta y dos años, casado, picador de caballos, natural de Montilla, de estatura alta, pelo negro, con bigote y perilla entrecanos, color sano, ojos pardos, con una pequeña cicatriz en la mandíbula izquierda; viste decentemente y es bastante grueso; y á Antonio Pérez Ruiz, de cincuenta y cuatro años, casado, trajinero, de estatura buena, pelo, cejas y barba canosos, ojos pardos; viste chaqueta de rizo, chaleco de jerga á cuadros y pantalón de lana con listas muy estrechas, sombrero de color y botas blancas de becerro, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á practicar una diligencia; apercibidos que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dichos sujetos; pues así lo he acordado en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo por hurto de caballerías.

Dada en Almodóvar del Campo á 10 de Agosto de 1888.—Blas de Mesa.—Por su mandato, Indalecio Gil. J—4931

ANDUJAR

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta ciudad de Anújar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Matías Demetrio, vecino de Murcia, natural de Pez, en Hungría, casado, calderero, de edad de veintiocho años, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra el autor ó autores del hurto que le hicieron en la villa de Menjíbar en el día 12 de Julio último de una cartera con varios papeles, dos billetes de Banco, algunas monedas y efectos; y caso de no poderlo verificar dé aviso á este Juzgado del punto en que se encuentre.

Y para su notoriedad se fija el presente en Andújar á 9 de Agosto de 1888.—Manuel María Puga.—Por mandato de S. S., Francisco García Sotero. J—4932

ARACENA

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se cita y llama á José Rodríguez Villa, alias Juan de la Burra, hijo de Juan y de Juana, natural de Villalba de los Barros, vecino de Fuente de Cantos, casado, jornalero y de cuarenta y seis años, el cual es de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, chaqueta y chaleco de paño negro muy usado, pantalón de paño á cuadros negros y azules y zapatos de vaqueta, cuyo paradero actual

se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia decretada en causa que contra él y otro se instruye sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez exhorto á todas las Autoridades de la Nación y requiero á sus agentes y fuerza de la Guardia civil á fin de que se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á estas cárceles del procesado José Rodríguez Villa, contra el que he dictado auto de prisión en este día.

Dada en Aracena á 8 de Agosto de 1888.—Millán Díaz Medina.—Luis Rodríguez Pérez. J—4895

AVILÉS

Habiendo acudido á este Juzgado con escrito D. Francisco Alonso Graña, vecino de esta villa, haciendo presentación de las operaciones partidarias de la herencia de D. José Juan Prescedo y Ocal, Notario que fué de la misma, y solicitando se aprobasen judicialmente, previos los trámites legales, en virtud de hallarse ausentes en ignorado paradero los herederos D. Urbano y D. Luciano Prescedo, cuyas operaciones había practicado el D. Francisco Alonso Graña como albacea testamentario de dicho finado, y en uso de las facultades conferidas por el mismo en su testamento, se dió una providencia que á la letra dice así:

«Providencia.—Juez Sr. Ríos.—Avilés 7 de Julio de 1888.—Las anteriores operaciones partidarias de la herencia de D. José Juan Prescedo pongáanse de manifiesto en la Escribanía del que autoriza por término de ocho días, haciéndolo saber á todos los interesados para que dentro de dicho término las examinen y se opongan á ellas si vieren convenirles, cuya notificación se practique respecto á los ausentes en ignorado paradero D. Urbano y D. Luciano Prescedo á medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, y se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, notificándose además en su nombre al representante del Ministerio fiscal. Al otrosí, se ha por hecha la manifestación que comprende.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Ríos.—Ante mí, F. Trapas.»

Y con el fin de insertar en la GACETA DE MADRID, á los efectos de la providencia preinserta, expido esta cédula en Avilés á 11 de Julio de 1888.—El actuario, Federico Fernández Trapa. X—283

AYORA

D. Francisco Roig y Roig, Juez de instrucción de Ayora y su circunscripción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Miguel, cuyos apellidos y paradero se ignoran, que dijo ser de Bocariente, partido judicial de Onteniente, de estatura regular, moreno, barba clara y larga, de unos veintidós años, jorobado y ancho de piernas, que viste pantalón á cuadros de puntillón, chaqueta blanca sin mangas y camisa de color, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones menos graves á Rafael Sánchez Civera, y hurto al mismo de un capote de paño negro, pantalón y chaleco del mismo género, una faja de lana negra, un sombrero hongo negro, una hacha de mano, dos hoces, tres rollos y medio de á dos libras, y medio celemin de harina en gachapachos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, como detenido y puesto á disposición del que provee, del referido sujeto, así como también á la busca y remisión de las ropas y efectos de que se trata, con la persona en cuyo poder se encontraren, si no diesen una explicación satisfactoria de su adquisición.

Dada en Ayora á 9 de Agosto de 1888.—Francisco Roig.—Por mandato de S. S., Eduardo López. J—4896

BARCELONA—PARQUE

D. José Viver y Fatjó, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones al niño Luis Albarich, se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á Pedro Bolachs Vilaseca, de unos veintisiete á veintiocho años de edad, mozo que ha sido de José Castellá Cantijoch, cuyo actual paradero se ignora, á la práctica de unas diligencias de justicia; apercibiéndosele que de no comparecer en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á todas las Autoridades que la presente vieren procedan con actividad y celo á la busca y captura del mencionado sujeto, y se ponga á disposición de mi Autoridad.

Dada en Barcelona á 7 de Agosto de 1888.—José Viver.—De orden de S. S., Joaquín Pujades. J—4897

BELCHITE

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Cándida Gracia López, hija de Ponciano y Pabla, de diez y siete años de edad, soltera, natural y vecina de Pleinas, cuyo domicilio se ignora para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa contra la misma sobre robo de gallinas; previniéndole que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Por tanto, suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Belchite á 9 de Agosto de 1888.—Jenaro Cuesta.—De su orden, Francisco Gardeta. J—4898

CALDAS DE REYES

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción en la villa de Caldas de Reyes.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Manuel Núñez Silva, hijo de José y Josefa, natural y vecino de San Martín de Gargantanes, en el Municipio de Moraña, viudo, labrador, de cincuenta y un años de edad, de estatura regular, cara redonda, color triguño, ojos castaños, pelo entrecano, nariz aguileña, algo bizco del ojo izquierdo; viste

pantalón, chaleco y chaqueta de tela de algodón vieja, calzo zuecos de palo y usa sombrero negro hongo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que se le siguen en el sumario que se dirige contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho, toda vez que dicho procesado esta mandado detener por auto de esta fecha.

Al propio tiempo se encarga y ruega á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Caldas de Reyes 7 Agosto de 1888.—Benito Sánchez.—De orden de S. S., Ramón Gómez Paseiro. J—4933

CANJAYAR

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

A las Autoridades judiciales y agentes de las mismas saludo y hago saber que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á la busca, captura y conducción en su caso á este Juzgo de Francisco Martínez García, alias Flores, vecino de esta villa, cuyas señas personales no constan, pues así lo tengo acordado mediante á no haber sido habido en su domicilio y á ignorarse su paradero, en la causa criminal que sobre hurto de cuatro cabras y un borrego instruyo contra dicho sujeto, al que cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la villa de Canjayar á 7 de Agosto de 1888.—Nicolás Company.—Por mandato de S. S., Inocencio Esteban y Sánchez. J—4901

CARTAGENA

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicasio Gómez, de unos veintisiete años de edad, estatura baja, grueso, moreno, cara redonda, sin barba, con bigote corto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezaran á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa.

Además exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 2 de Agosto de 1888.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Ante mí, Manuel Belda. J—4900

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuela García, vecina de Almería, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa que se sigue por hurto á Josefa Robles Moreno; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 9 de Agosto de 1888.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Por mandato de S. S., Francisco Bautista y Soriano. J—4934

CASPE

D. Francisco Aznar Davo, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Timoteo Estebe Beltrán, alias Casols, hijo de Antonio y Teresa, natural y vecino de Mequinenza, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, el cual no ha sido hallado en su domicilio por haberse ausentado é ignorarse su paradero, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle una notificación á virtud de la causa instruida contra él mismo y otro sobre robo de regaliz; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Caspe á 7 de Agosto de 1888.—Francisco Aznar Davo.—Por su mandato, Teodoro Navarro. J—4902

CASTROURDIALES

D. Ramón Irurozqui Palacios, Juez de instrucción de este partido de Castrourdiales.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al que dice llamarse Alfredo Meunie y ser de nacionalidad francesa, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional en la causa que se sigue por estafa de haber vendido el 31 de Julio último en esta villa una yegua con sus aparejos, propiedad de D. Victor Guimón, vecino de Bilbao, que se la había prestado para las corridas de caballos que habían de verificarse el día 5 del actual en la ciudad de Santander; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado Alfredo Meunie, cuyas señas se expresarán á continuación, remitiéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Castrourdiales á 4 de Agosto de 1888.—Ramón Irurozqui.—Por su mandato, Mauricio del Cueto y Palacio.

Señas del procesado Meunie.

Edad como de cincuenta años, estatura regular; pelo corto entrecano y rizado, barba afeitada, nariz gruesa, boca regular, ojos azules; tiene una pequeña cicatriz en la mejilla izquierda; viste pantalón, americana y chaleco de lanilla clara, sombrero hongo, un pañuelo de seda blanco de corbata, guantes de gamuza para montar á caballo y es de profesión jokey y castrador. J—4903

COGOLLUDO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jerónimo Díaz

García, alias Corneta, natural de Valdeancheta, vecino de Aleas, casado, de oficio pastor, que lleva un capote de monte con rayas pardas y un morral de pellejo, cuyas demás señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias pendientes en la causa criminal que contra el mismo por lesiones se instruye, en la que en el día de hoy se ha dictado auto decretando su prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Jerónimo Díaz, y caso de conseguirse se le traslade á la cárcel de este partido á disposición del presente Juzgado.

Dada en Cogoñudo á 10 de Agosto de 1888.—José López Pelegrín y Tavira.—Por mandado de S. S., Mariano de Frias. J—4835

DENIA

D. Federico Javaloy Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

En virtud de lo acordado por providencia de hoy en la causa que me hallo instruyendo sobre resistencia á un Comisionado ejecutor de apremios por atrasos de consumos, se cita, llama y emplaza á D. Lorenzo Pérez Iyoris para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la referida causa.

Dada en Denia á 31 de Julio de 1888.—Federico Javaloy.—Ante mí, Mariano Benedito. J—4904

ECIJA

D. Enrique Gómez Ortiz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los gitanos de las señas que se dirán, creyéndose ser vecinos de Linares, y que en la madrugada del 28 de Junio último hurtaron una burra de la pertenencia de José Crespillo Martín, de terrenos de la casilla de este término nombrada del Niño, para que dentro de diez días, que se empezarán á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que por aludido hecho instruyo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura de dichos individuos y busca de la burra que se reseñará, poniéndolos á mi disposición.

Dada en Ecija á 8 de Agosto de 1888.—E. Gómez Ortiz.—El Escribano, Fernando Muñoz.

Señas de los gitanos.

Un hombre de veinticuatro á veinticinco años de edad, alto, moreno, sin bigote y buen mozo, y una mujer de veintidós á veintitrés años, alta y buena moza.

Señas de la burra.

Pelo rucio oscuro, de buena alzada, herrada en la nariz y en la tabla del pescuezo, y además en la culata el núm. 1, recién mamadiza. J—4905

ESTEPA

D. Restituto Fernández Luengo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de diez días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Sevilla, se cita, llama y emplaza á D. José del Villar Martínez, natural de Puerto Real, y D. Rafael González Baena, natural de Córdoba, de cincuenta y cuarenta y nueve años de edad respectivamente y vecinos de Sevilla, cuyos paraderos se ignoran, los cuales ejercieron en el 17 de Abril último los cargos de Interventores en el Ayuntamiento de Casariche, como Comisionados por el Excmo. Sr. Gobernador civil el primero, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el segundo, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por amenazas apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Estepa 7 de Agosto de 1888.—Restituto González.—El Escribano actuario, Francisco Amarante. J—4906

GETAFE

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á una mujer llamada Pastora, cuyos dos apellidos y circunstancias personales se ignoran, sin domicilio fijo, mendiga, que ha vivido algún tiempo con Valentín Fincias Santiago, también mendigo; siendo las pocas señas que respecto de ella constan: de unos treinta años de edad, pelo negro, ojos azules, morena y con bastantes colores, a fin de que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de prestar declaración en causa que instruyo contra dicho Valentín por hurto de una chaqueta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Getafe á 6 de Agosto de 1888.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Inocente Mondéjar. J—4907

HUELVA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue contra José Quintero Domínguez, alias Carrillo, hijo de José y de Leocadia, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero y de diez y nueve años de edad, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este dicho Juzgado á fin de ampliarle su indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 7 de Agosto de 1888.—Alfredo Aguayo.—Por su mandado, Fernando Bel. J—4908

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que se sigue contra Antonio García Medivia y José Contreras Saavedra por lesiones mutuas, se cita, llama y emplaza á los individuos que se encontraban adquirendo la calle de Zafra de esta capital en la mañana del 28 de Junio último, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; apercibiéndolos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 8 de Agosto de 1888.—Alfredo Aguayo.—Por su mandado, Vicente Muñoz Caballero. J—4936

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Calderón y Ternerero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial á fin de que se sirvan practicar las más activas y eficaces diligencias para conseguir averiguar el paradero de tres cabras, una negra con las orejas canas, ignorándose el pelo de las otras dos, todos tres sin hierro, pero señaladas en la oreja derecha que tienen rajada hasta la mediación y cortado el pico trasero, y la izquierda rajada únicamente, de la propiedad de José Regordan Gómez, vecino de Arcos de la Frontera, á quien parece le fueron hurtadas del 25 al 27 de Mayo último de la dehesa de la Toma, término de esta ciudad, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, las que con dichas reses serán puestas á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Jerez de la Frontera 7 de Agosto de 1888.—José Calderón.—El Secretario, Manuel Santa María. J—4909

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Pedro de Rivas Saiz, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Camilo González Atané, vecino de Jaén, casado, empleado cesante, y de cuarenta y cuatro años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en sumario que se instruye por denuncia del mismo sobre allanamiento de morada; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Jerez de la Frontera 7 de Agosto de 1888.—Pedro de Rivas.—Por mandado de S. S., por el Sr. Fernández. Licenciado Jaime Alorda y Suñer. J—4910

LALIN

D. Félix Munín y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente llama y emplaza á Manuel Camino, sin segundo apellido, hijo de Bernarda, natural y vecino de Salgueiros, en el Municipio de Carbia, correspondiente á este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, y de las señas que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezca á la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ser indagado en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones inferidas á Francisco López Andrade, vecino de la parroquia de Cornado, en el Municipio de Touro, partido de Arzúa, el día 13 de Mayo último, en la romería que se celebró en la parroquia de Piloño, correspondiente á dicho Municipio de Carbia, cuyo término comenzará á contarse desde la última inserción que se verifique en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido.

Lalín 8 de Agosto de 1888.—Félix Munín.—De orden de S. S., por Blanco, José Gil Meín.

Señas de Manuel Camino.

Edad de unos veinte años, jornalero, soltero, estatura regular, cara redonda, nariz y boca también regulares, barba ninguna, pelo y ojos negros, sin señal particular; vestia pantalón, chaleco y chaqueta de tela negra; calzaba unas veces zuecos y otras zapatos, y traía á la cabeza gorra de lana blanca del país. J—4937

LOJA

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan García Molina, conocido por Juan el de Alhama, casado, jornalero, de unos cincuenta y cuatro años de edad próximamente, el cual, según las noticias adquiridas, reside en Caravaca, provincia de Murcia, y cuyas señas y demás circunstancias se ignoran.

A Juana Fregenal Velázquez, natural de Huétor-Tajar, vecina de Salar, soltera, pero que hace vida con Francisco Lugereros Cervera, oficio el de su sexo y de treinta años de edad, ignorándose las señas personales y el paradero actual de la misma.

Y á Francisco Lugereros Cervera, hijo de Francisco y de Ana, natural de Montefrío, vecino de Salar, soltero; hace vida con la Juana Fregenal, trabajador de campo, de veintiocho años de edad, de estatura alta, pelo negro, frentes pequeña, cejas negras y abundantes, ojos negros, boca grande, color trigüeño, nariz grande, barba escasa y negra, cara pequeña y oval, sin señas particulares, el cual es de ignorado paradero, á fin de que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye contra los mismos sobre robo de dinero y comestibles á Juan Sánchez Terrón, vecino de dicha villa de Salar; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo recomiendo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, que toda vez que dichos procesados no han sido hallados al hacerles cierta notificación, procedan á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos, sean remitidos con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, á los fines indicados.

Dado en Loja á 25 de Julio de 1888.—Manuel Campos.—Por mandado de S. S., Licenciado, Manuel Comino Avila. J—4911

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Pedro Ruiz Tagle y Guardamino, Doña Lucía de la Mora y Guardamino, Don Ramón Guardamino y Ca-tañones, D. Manuel Sánchez Guardamino, éstos últimos en concepto de albaceas de D. Rafael de Guardamino y Tejera, sobre pago de 39.892 pesetas 58 céntimos, importe de las tres cuartas partes de las pensiones vencidas y no satisfechas hasta el 1.º de Julio último, procedentes de un crédito de 700.000 reales, reconocido en escritura de 1.º de Julio de 1843 por D. Vicente Pío Ossorio de Moscoso, Marqués de Astorga y Conde de Altamira, en favor de la testamentaria de D. Juan de Guardamino y Tejera, con hipoteca de las Administraciones de Santo Tomé, en la provincia de Jaén, antigua de adelantamiento de Cazorla, y los de las de Pozas del Marquesado de este nombre; se hace saber por medio del presente á los causa habientes del D. Vicente Pío de Moscoso, Conde que fué de Altamira, que ordenado despachar ejecución contra los bienes especialmente hipotecados en la escritura antes citada, para la solvencia de dichas pensiones, é ignorándose sus domicilios, se les requiere de pago por medio de este edicto, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de su publicación, satisfagan el importe de las sumas que se les reclaman; citándose igualmente de remate para que si lo tuvieran por conveniente, se personen y se opongan á la ejecución despachada, dentro del término de nueve días; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Agosto de 1888.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El actuario Licenciado, Diego Lozano. X—285

MADRID—CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ceferina Aguilera, natural de Aranda del Duero, de unos diez y seis años de edad, soltera, sirviente que ha sido en una vaquería de la calle de Doña Blanca de Navarra, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se le sigue por hurto de 109 pesetas á Joaquín Ortiz, verificado en la calle de Mendizábal, núm. 6.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á la cárcel de mujeres de dicha procesada, dándole aviso de haberlo verificado.

Madrid 9 de Agosto de 1888.—José R. Zapata.—El Secretario, por mi compañero Sr. Pérez, Eustaquio Santos Manso. J—4938

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez instructor del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo López, que se dice habita calle San Juan, 54, buhardilla, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á este Juzgado caso de ser habido.

Madrid 9 de Agosto de 1888.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Enrique Rodríguez. J—4912

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de ocho días á D. Francisco Eusebio Pabón, de cuarenta y tres años de edad, viudo, Abogado, con ejercicio en Almodrejo, provincia de Badajoz, natural de Alcuera, residente en esta Corte, para que dentro de expresado término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares que sepan el actual paradero de expresado individuo, procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en Madrid á 9 de Agosto de 1888.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Vicente Rodríguez Fueyo. J—4913

MADRID—OESTE

D. Miguel Calzas y Saiz, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Madrid.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, á José Ventura San Pedro, natural de Lorca (Murcia), de treinta y dos años de edad, soltero, escribiente de Notaría, cuyas señas personales y paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que se le instruye por lesiones á Margarita de la Iglesia; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de este su Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que averigüen el paradero del expresado José Ventura, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 1.º de Agosto de 1888.—Miguel Calzas.—El Secretario, Agapito de las Heras. J—4939

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al rematado por hurto Fidel Moreno López, hijo de Vicente y Maximina, natural de Pederonso (Belmonte), de veinticinco años, soltero, jornalero, que dijo habitar calle de Trajineros, núm. 32, principal, de estatura alta, ojos melados, nariz y boca regulares, pelo castaño y poca barba.

Ruego á las Autoridades dispongan su busca y captura, poniéndolo en la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Agosto de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Licenciado Francisco Buisson. J—4940

MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado, natural y vecino de esta ciudad, Eduardo Cuevas Pérez, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel pública de este partido para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha impuesto la Ilma. Audiencia de Granada por sentencia de 23 de Octubre de 1882, dictada en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel referida y á mi disposición del mencionado rematado.

Dada en Marbella á 7 de Agosto de 1888.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, José Gallardo. J—4914

SEVILLA—MAGDALENA

D. Ramiro Cores y López, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D. Julián Vega y García de Alnás, de esta vecindad, en la calle Marina, 4, soltero, propietario, y de edad de veinticuatro años, para que comparezca en el Juzgado del distrito de la Magdalena, calle del Rosario, número 8, para notificarle el auto de terminación de sumario que en el mismo se le sigue por lesiones, y que comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia en el término legal; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca del referido, y habido lo hagan comparecer en este Juzgado al fin antes indicado.

Dada en Sevilla á 26 de Julio de 1888.—Ramiro Cores.—El actuario, José Gutiérrez. J—4763

D. Ramiro Cores y López, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Vázquez Guerrero, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Roque, hijo de José y Josefa, domiciliado que fué calle de Recaredo, 48, soltero, oficial de albañil y de veintiocho años, para que, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa seguida al mismo por estafas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del referido procedan á su captura y constitución en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 28 de Julio de 1888.—Ramiro Cores.—El actuario, Félix C. González. J—4764

D. Miguel Bravo Ferrer, interinamente Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria llama y emplaza á Antonio Cabrera Mihura y José González González, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo por allanamiento de morada; apercibiéndoles que de no comparecer se les impondrá la multa y demás responsabilidades que exige la ley.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero de los mismos procedan á su comparecencia en este Juzgado con el fin antes indicado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 4 de Agosto de 1888.—Miguel Bravo Ferrer.—El actuario, Félix C. González. J—4766

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Arias Rey, natural de Cádiz, vecina de esta ciudad, hija de Benito y de María, soltera, dedicada á las ocupaciones de su sexo, de veintidós años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel pública de esta capital á fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta en la causa que contra la misma se siguió por lesiones; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida Antonia Arias Rey, constituyéndola en la cárcel á los efectos acordados.

Dada en Sevilla á 23 de Julio de 1888.—Fermín Abejón.—El actuario, Juan Romero. J—4703

SOLSONA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Domingo Cetó y Auriola, de oficio labrador, soltero, de veinte años de edad, hijo de Andrés y de Rosa, natural de Eladrus y vecino de Odén, cuyo actual paradero se ignora, si bien se presume resida en la provincia de Barcelona, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Lérida, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él instruyo sobre acusación ó denuncia falsa; apercibiéndole que de no presentarse dentro de dicho término será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Domingo Cetó y Auriola, y caso de conseguirla ordenen sea conducido á las cárceles de este partido á mi disposición.

Solsona 28 de Julio de 1888.—Juan de Temple.—Ante mí, Pedro María Montaña. J—4767

SORT

D. Vicente Chervás y Begad, Juez de instrucción de la villa de Sort y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Andrés San Viladomat, de unos cuarenta años de edad, viudo, natural de Santa María del Grau, y vecino de Lladorre, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de violación en la persona de Antonia Amadó; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Andrés San, y habido que sea ponerlo á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Sort á 28 de Julio de 1888.—Vicente Chervás.—Félix Claró, Escribano.

Señas personales de Andrés San.

Estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color sano; viste pantalón de pana color café, chaleco de lana azul, gorra y alpargatas. Tiene como seña particular la de usar pendientes. J—4704

SOS

D. Esteban Espatolero y Artieda, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Francisco Jiménez, vecino según se indica de Pamplona, cuyo paradero en la actualidad se ignora, de estado soltero, de diez y ocho á diez y nueve años de edad, y de oficio guarnicionero, sin que consten otras circunstancias, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Navarra, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa de un jumento á Rudesindo Visus; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y especialmente á los de Aoiz, Pamplona, Tafalla y Tudela, en cuyos territorios es de presumir se encuentre dicho sujeto, y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca, y siendo habido con el semoviente dispongan su presentación en este Juzgado.

Dado en la villa de Sos á 3 de Agosto de 1888.—Esteban Espatolero.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

Señas del jumento.

Edad, unos doce años, alzada unos cinco palmos, pelo negro, cola recortada y herrado de adelante, y aparejado con un baste y cabestro. J—4796

TARRAGONA

D. Vicente Aubán y Pérez de Montagnudo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Puvill y Escudé, apodado Rollat, hijo de Francisco y de Josefa, de veintitrés años de edad, natural de Villanueva y Geltrú, y vecino de la misma población, casado, esquilador, siendo sus señas personales y de vestir las siguientes: estatura alta, complexión endeble, cabello negruzco, color moreno, ojos pequeños, nariz regular, labios gruesos, y tiene los ojos tiernos; viste gorra negra, pañuelo anudado al cuello en forma de corbata, camisa de algodón blanca, pantalón de pana negro, y calza alpargatas blancas, cuyo actual paradero se ignora por haberse fugado de las cárceles nacionales de este partido en la madrugada del 2 del que cursa, en las que sufría prisión preventiva en causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre allanamiento de morada, para que dentro del término de seis días, contados desde siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Pedro Puvill y Escudé, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Tarragona 31 de Julio de 1888.—Vicente Aubán.—El actuario, José Ventosa. J—4797

TOLEDO

D. José Capdepón y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregoria Mateo é Iglesia, vecina de esta ciudad, soltera, de veintinueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se sigue por lesiones que la fueron inferidas por Diego Diezma; y de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Toledo á 2 de Agosto de 1888.—José Capdepón.—Por su mandado, Francisco Pérez. J—4739

TORRELAGUNA

D. Agustín Sáez Domingo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Victoriano Leiva y Luna, vecino que fué de Canencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial que en el caso de ser habido procedan á su detención y conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Torrelaguna á 2 de Agosto de 1888.—Agustín Sáez.—Luis Gutiérrez. J—4768

VALLADOLID—AUDIENCIA

Por virtud de orden recibida de la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, y providencia dictada por este Juzgado en el día de la fecha, se cita de comparecencia inexcusa-

ble, y bajo los apercibimientos del caso 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante la referida Sala para el día 20 de Septiembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, á los testigos Faustino Gragera González y Tirso Arranz, que han residido en esta ciudad, calle del Obispo, número 26, y Cárcaba, núm. 27, en cuyo día darán comienzo las sesiones del juicio oral ya abierto en la causa que se sigue por estafa contra Vicente Gómez de Bonilla; apercibiéndoles que de no comparecer en el expresado día y hora les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid 11 de Agosto de 1888.—El Secretario, Licenciado Hilario Martínez. J—5041

VÉLEZ MÁLAGA

D. Juan Martínez Marín, Juez de instrucción de Vélez Málaga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Toré Baraga, natural y vecino de Benamargosa, de cincuenta y siete años de edad, viuto, jornalero, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel correccional de este partido para que cumpla la condena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, accesorias y multa de 250 pesetas que le fué impuesta por la Sala de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en causa que contra el mismo y otros se formó sobre denuncia falsa.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades judiciales y civiles para que, averiguado que sea el paradero de dicho penado, procedan á su captura y conducción á la cárcel pública de este partido.

Dada en Vélez Málaga á 12 de Junio de 1888.—Juan Martínez.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J—4770

VIELLA

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción de Viella y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre homicidio de Tomás Neyser, que según antecedentes de autos era natural de Viena (Austria), contra Bautista Steiger, se cita y llama á los parientes de aquél, que se ignora quiénes son, así como su paradero, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado los que tengan capacidad para ello, y en caso contrario sus representantes, para que manifiesten si quieren mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la reparación del daño é indemnización del perjuicio causado con motivo de la muerte del indicado Neyser; pues de no hacer dicha manifestación en el referido plazo, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á ley.

Dado en Viella á 1.º de Julio de 1888.—Jacinto Corti.—Por su mandado, Antonio Mairol. J—4799

VILLACARRILLO

En causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto contra Andrés Cabrera López, el Sr. Juez de instrucción de este partido dictó en 20 de Diciembre próximo pasado el auto que comprende la siguiente parte dispositiva:

«S. S., por ante mí el Escribano, dijo: Se declara terminado el sumario, y remítanse estas diligencias originales á la Sala de lo criminal de la Audiencia de Ubeda, previa citación y emplazamiento del procesado por término de diez días; póngase en conocimiento del Ministerio fiscal y quede en el oficio del actuario el oportuno resguardo.»

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, para que sirva de notificación en forma al procesado Andrés Cabrera López, vecino que ha sido de Ubeda y cuyo actual paradero se ignora, emplazándole por término de diez días para ante la Audiencia de lo criminal de Ubeda á los efectos del art. 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente que firma en Villacarrillo á 30 de Julio de 1888.—El Escribano actuario, Eduardo Bueno de los Herreros. J—4678

VILLANUEVA DE LA SERENA

En sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción y mi Secretaría contra Juan Lezano Tapia y otra por sustracción de géneros de comercio de D. José Alvarez Escribano, se ha acordado en providencia del día de ayer se cite á tres desconocidos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como su actual paradero, que en el mes de Agosto ó Septiembre del año último vendieron al procesado seis sacos de azúcar, de cinco arrobas cada uno, al encontrarse en la dehesa de la Jarilla, término de Don Benito, viniendo aquél en compañía de Pascual Segador y Guerrero, de Berzocana, y dirigiéndose los tres desconocidos en sentido opuesto, con seis ó ocho mulos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Badajoz y Cáceres, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaración; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se lleve á efecto lo mandado, extendiendo la presente en Villanueva de la Serena á 2 de Agosto de 1888.—Florencio Casas. J—4800

VITORIA

D. Emeterio Ibáñez y Arlegui, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Hago saber que durante la noche del 1.º al 2 del actual se perpetró un robo en la iglesia de Olaeta, jurisdicción de Aramayona, llevándose los autores unos 60 reales en metálico de los cepillos, tres ánforas de plata y los ráfagos de la custodia; y en el sumario que con tal motivo instruyo he acordado publicar la presente, como lo verifico, publicando y encargando á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la ocupación de los mentados objetos sustraídos y á detener á la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Dado en Vitoria á 8 de Agosto de 1888.—Emeterio Ibáñez.—Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez. J—4927

NOTICIAS OFICIALES

Mina El Porvenir.

La Junta directiva pone en conocimiento de los señores partícipes, que de conformidad con lo dispuesto en la escritura de Sociedad, fué á su tiempo declarada la caducidad de las acciones números 151 al 200, pertenecientes á los Sres. Don José Momeneu López y D. Manuel de Francisco Buitragueño, según acuerdo que se les notificó en debida forma.

En su virtud quedaron desde aquella fecha eliminadas de la Sociedad las referidas acciones y fuera de circulación las láminas correspondientes.

Madrid 16 de Agosto de 1888.—De orden de la Junta, el Secretario, Pedro Morera. X—284

Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España. Balance de cuentas en 31 de Julio de 1888.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, Establecimiento, Caja general de Depósitos, Duparchy y Bartissol, etc.

Table with columns: PASIVO, Capital, Efectos á pagar, Depósitos en fianza, etc.

El Jefe de la Contabilidad, Emilio de Altolaiguirre = V.º B.º = Un Administrador. = Juan Rózpide. X—282

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Agosto de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 16., Día 17., Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P.ª Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Tal.ª de la R.ª, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 16 DE AGOSTO DE 1888

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Fondos españoles, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'80 á 82 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 25'78 á 80 id. Idem, á 60 dias vista, id. id., 25'67 y 68 id. Idem, á 90 dias fecha, id. id., 25'62, 64 y 63 p. id. Paris, á la vista, francos, beneficio al papel, 1'95 y 2'00. Idem, á ocho dias vista, id. id., 1'85.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en León, Soria, Bilbao, Vitoria, Coruña, Pamplona, Oviedo, San Sebastián, Santander, Zamora y Valladolid. Faltan datos de Almería, Gerona, Segovia y Tenerife.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Agosto de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Agosto de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — Día 16.

Table with columns: Roma, Nápoles, Palermo, Malta, Retrasados.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo.

Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Número, Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'00 á 1'09 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'04 á 1'06 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'93 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénts., Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Matadero de vacas, Arganda, TOTAL.

Madrid 17 de Agosto de 1888.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA el pliego 15 de las sentencias del Tribunal Supremo, Sala primera, y el 16 de la Sala segunda, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

SANTOS DEL DIA

Santa Clara de Monte Falconeri, virgen, y San Agapito, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de San Luis.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—La sonámbula.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—(Beneficio).—La cruz blanca.—Tío, yo no he sido.—Certamen nacional.—La cruz blanca.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—(Beneficio).—Lección conyugal (estreno).—Coro de señora s.—La Riojana, casa de comidas.—Los de Cuba! (estreno).

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—El golpe de gracia.—Por España.—De Madrid á Siberia.—Despacho parroquial.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Un festival cómico en que toman parte todos los clowns, ejecutando en combinación los más risibles intermedios.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Despedida de los notables clowns Forest.—Gran espectáculo serio-cómico.—Ultima semana de varios artistas.—Precios con rebaja.